

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 121-2021-AL-MPC**

Cañete, 02 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 113-2021-AL-MPC, de fecha 31 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, cuya finalidad es establecer las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del Artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020;

Que, asimismo se debe precisar que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el numeral 17.1 del referido Decreto Supremo, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, con Resolución N° 108-2020-AL-MPC, de fecha 17 de junio de 2020, se designó como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete al Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2021-AL-MPC, de fecha 31 de mayo de 2021, se resuelve dar por concluida la designación del Ing. Econ. Fernando Crisóstomo De La Cruz, designando a la C.P.C Verónica Ancasí Parlan como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

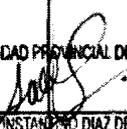
**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la implementación del cumplimiento de las metas a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: <b>VERONICA ANCASI PARIAN</b>
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información
Correo electrónico	: presupuesto@municanete.gob.pe veronicaancasiparian@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 955945291
Teléfono de la Municipalidad	: (01)5812583

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
  
**C.P.C. SEGUNDO CONSTANZO DIAZ DE LA CRUZ**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

